ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL	SETENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 74.007.863) M/CTE IVA INCLUIDO
OBJETO	RP60 - CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE.
DEPENDENCIA	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

1.- MARCO GENERAL.

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los limites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones[1].

Aunando a lo anterior, el art. 311 de la carta política establece que los "municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".[2]

Cumpliendo de igual manera con lo dispuesto en el artículo 25 de la Carta Política que establece el trabajo como derecho y obligación, entendiendo que este debe ejercerse en condiciones de dignidad.[3] Y Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad[4] en donde se expiden políticas encaminadas al bienestar del trabajador, de seguridad y salud en el trabajo.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Municipio de Ibagué atendiendo lo dispuesto en el artículo 286 de la Constitución Política y para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo de la entidad territorial quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los limites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan.

---

[1] Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 286 [Titulo XI]. 31° Ed. Legis.
[2] Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 311 [Titulo XI]. 31° Ed. Legis.
[3] Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 25 [Titulo II]. 31° Ed. Legis
[4] Ministerio de Trabajo. (31, julio.2014). Decreto1443. DO:/ Recuperado de https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/36482/decreto_1443_sgsss.pdf/ac41ab70-e369-9990-c6f4-1774e8d9a5fa

30

3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones[5].

Aunando a lo anterior, el art. 311 de la carta política establece que los "municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".[6]

Cumpliendo de igual manera con lo dispuesto en el artículo 25 de la Carta Política que establece el trabajo como derecho y obligación, entendiendo que este debe ejercerse en condiciones de dignidad.[7] Y Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad[8] en donde se expiden políticas encaminadas al bienestar del trabajador, de seguridad y salud en el trabajo.

Que es deber de las entidades del orden nacional, velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.

El Municipio de Ibagué a través de la Secretaria Administrativa tiene la responsabilidad de velar por el correcto funcionamiento administrativo de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Ibagué, por lo tanto, cuenta con los recursos que le permitan soportar los gastos de funcionamiento y con ello el cumplimiento de programas y proyectos de forma ágil y oportuna en la prestación del servicio.

Que la Secretaría Administrativa es la responsable de velar por el buen funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal, de conformidad con lo prescrito en el Manual de Funciones – decreto 1000- 0425 del 21 de agosto de 2020 es deber de la Secretaría Administrativa, "9. asegurar la obtención y el correcto funcionamiento de los bienes y servicios que requieran las dependencias de Administración Central Municipal", y "8. Definir e implementar las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios en la Administración Central Municipal".

Por consiguiente con el fin de gestionar el mejoramiento de la infraestructura y lugares de trabajo de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Ibagué, se tiene la necesidad de brindar espacios laborales que cuente con las condiciones de seguridad, salubridad y funcionamiento; es por esto que con el fin de satisfacer los requerimiento de un ambiente sano que cuente con un sistema de ventilación que permita regular las altas temperaturas, condiciones de humedad y en general el correcto funcionamiento y prestación del servicio en términos de calidad y eficiencia, se hace necesario la adquisición de unos aires acondicionados, para lugares estratégicos del palacio Municipal donde son requeridos, así como el mantenimiento de unos ya existentes, con el fin de propiciar un ambiente sano, cómodo y adecuado para los funcionarios y los usuarios que acuden al servicio de la entidad.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de desarrollar el objeto contractual y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha

[5] Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 286 [Titulo XI]. 31° Ed. Legis.
[6] Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 311 [Titulo XI]. 31° Ed. Legis.
[7] Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 25 [Titulo II]. 31° Ed. Legis
[8] Ministerio de Trabajo. (31, julio.2014). Decreto 1443. DO:/ Recuperado de https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/36482/decreto_1443_sgsss.pdf/ac41ab70-e369-9990-c6f4-1774e8d9a5fa

y efectivo cumplimiento de las actividades laborales desarrolladas por la Administración Municipal de Ibagué. Por consiguiente, se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, resulta necesario RP60 - CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

a. OBJETO:RP60 - CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE.

CLASIFICACION UNSPSC –Codigo Estardar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre - Producto
40000000	40100000	40101700	40101701	AIRES ACONDICIONADOS

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

4. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.** (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El contratista responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, Así mismo en desarrollo del contrato, el contratista se obliga en favor del municipio a prestar los servicios contratados bajo las siguientes condiciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE.	UND	1,0
2	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	5,0
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU PISO TECHO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE	UND	2,0
4	SUMINISTRO E INSALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU. MANO DE OBRA E INSTALACION	UND	4,0

LA INSTALACION INCLUYE LOS SIGUIENTES MATERIALES DE ACUERDO A CADA INSTALACION

- TUBERIA COBRE 1/4 FLEXIBLE
- AISLANTE RUBATEX
- CABLE ENCAUCHETADO 3X12
- CABLE ENCAUCHETADO 4X14
- BOMBAS DE CONDENSACION
- CANALETAS PLASTICAS 100 X 45
- CANALETA PLASTICA 2X3 CON ADHESIVO
- JUEGO DE PIE DE AMIGO PARA CONDENSADORA
- GAS REFRIGERANTE R410

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE:

- DESARME COMPLETO DEL EQUIPO INTERNO Y EXTERNO (CONDENSADORA)
- LIMPIEZA GENERAL
- TOMAR PARAMETROS DE CORRIENTE
- CALIBRAR PRESIONES DE REFRIGERANTE
- LIMPIEZA Y LAVADO DE FILTROS
- SI REALIZADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE ENCUENTRA FALLOS EN EL EQUIPO SE DEBE REALIZAR EL DIAGNOSTICO

5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:

EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a lo siguiente:

1. Suministrar a la Alcaldía, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación publica, anexos técnicos y propuesta presentada, los bienes y servicios objeto del contrato.

2. Suministrar e instalar los aires acondicionados objeto del contrato en excelentes condiciones, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.

3. Adelantar el mantenimiento de los aires acondicionados que así lo requieren en las condiciones establecidas en la Ficha Técnica.

4. Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega.

5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del contrato.

7. Informar al supervisor del contrato, de las novedades que surjan durante la ejecución del objeto contractual

8. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.El contratista deberá responder por los daños y mala calidad de los elementos suministrados, los cuales deberán ser cambiados en el plazo establecido por la entidad, el cual no puede ser superior a los cinco (5) días hábiles después de notificada la anomalía al contratista.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.

2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

6. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será realizada por el titular de la Dirección de Recursos Físicos de la Alcaldía de Ibagué y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO.

7. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, serán requisitos de ejecución: El registro presupuestal, Estampillas 2.0% pro ancianos 1.5% pro cultura pólizas aprobadas por parte de la Administración.

El oferente, persona natural, deberá presentar el último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Desprendible de pago y Planilla Asistida); y si es persona jurídica, certificación de estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

A la fecha de aceptacion de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptaciòn de la invitacion.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de compraventa

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de Ibagué, en razón a la necesidad de celebrar el presente contrato de compraventa, realiza el presente análisis de precios.

Se procede a realizar un estudio de precios del mercado con el que se debe contar para poder satisfacer la necesidad de la administración, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa; para ello, se solicitaron cotizaciones a algunas empresas del sector objeto del contrato:

ITEM				PROMEDIO	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	VALOR UND	TOTAL IVA INCLUIDO
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE.	UND	1,0	$ 12.680.923	$ 12.680.923
2	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	5,0	$ 625.850	$ 3.129.250
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU PISO TECHO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE	UND	2,0	$ 12.591.165	$ 25.182.330
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU. MANO DE OBRA E INSTALACION	UND	4,0	$ 8.253.840	$ 33.015.360
		COSTO DIRECTO			**$ 74.007.863**

Para determinar el valor del presupuesto oficial se acogió el procedimiento de media aritmética, el cual consiste en sumar los valores de las dos (2) cotizaciones presentadas por proveedores del servicio requeridos y dividirlo en el número de la misma, de esta forma la entidad establece el valor del presupuesto.

NOTA: se anexan las cotizaciones realizadas.

35

El presupuesto oficial para este proceso de contratación de mínima cuantía será de SETENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 74.007.863) M/CTE IVA INCLUIDO
Se anexan cotizaciones.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

SETENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 74.007.863) M/CTE IVA INCLUIDO

11. **FORMA DE PAGO:** El municipio de Ibagué cancelará en un (1) UNICO pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y factura de venta.

El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del pago, una vez se cuente con el respectivo PAC.

Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que correspondan.

La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 1: Al contrato se le efectuara la deducción del 2.0% correspondiente a la tasa pro deporte del valor del contrato antes de iva, el cual se realizara dentro del primer pago.

12. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El contrato tendrá un plazo de treinta (30) dias, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

13. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El presente proceso de selección de contratista se encuentra respaldada así:

RUBRO	DENOMINACIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2.07.1.2.02.02.005-01	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		$ 70.878.613
2.07.1.2.02.02.008-01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		$ 3.129.250
		VALOR TOTAL CDP:	**$ 74.007.863**

36

14. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** RP60 - CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE.

15. **MODALIDAD – JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente que se encargue de desarrollar el siguiente objeto contractual: "C RP60 - CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE" y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de Ibagué- Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuara con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Ibagué - Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

- **CAPACIDAD JURÍDICA**

I. Requisitos Relativos a la Capacidad Jurídica Y Otras Circunstancias

Los Proponentes individuales o que presenten su Propuesta bajo las formas asociativas permitidas por la ley, deben:

a) Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
b) Si se trata de personas jurídicas nacionales o extranjeras, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre. Deben tener domicilio en Colombia o sucursal y su objeto social debe permitirle ejecutar el objeto del contrato.
c) En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales cada miembro de la asociación debe cumplir individualmente con el requisito exigido en los literales a) y b).

Así, mismo debe haberse conformado antes de la fecha de presentación de la propuesta por un término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre de este procedimiento de selección.

No se exigirá el registro único de Proponentes (**RUP**), que conforme a lo establecido en el *Decreto-ley 019 de 2012*, artículo 221 establece que: "No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de

37

servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes".

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la invitación deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en la invitación.

Verificación antecedentes fiscales y disciplinarios: El comité asesor y evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que lo inhabiliten para celebrar contratos con el Estado o si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

II. Requisitos Jurídicos Habilitantes Para Participar.

- **Generales A Todos Los Proponentes:**

a) Carta de presentación de la oferta con la firma del representante legal o apoderado, o persona debidamente autorizada o facultada para tal fin, acreditando su calidad. (Formato 1).
b) Ser Persona Natural, Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.
c) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
d) Presentar la oferta directamente, o por intermedio de apoderado, o agente comercial, mandatario o persona estatutariamente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley.
e) No encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales (Artículo 60 Ley 610 de 2000). Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con esta condición.
f) No tener inhabilidades o sanciones según reporte de la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con esta condición.
g) Declaración Juramentada: El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.
h) Declaración de Conflicto de Intereses.

- **Persona Natural:**

Además de las enunciadas en las generales para todos los oferentes, en lo aplicable, la persona natural debe adjuntar y/o acreditar lo siguiente:

a) Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural.
b) Registro Mercantil expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La actividad debe estar relacionada con el objeto a contratar.
c) Copia del RUT de la persona natural.
d) Presentar el comprobante de pago del último mes anterior a la fecha de recepción de ofertas, correspondiente al pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de

Compensación Familiar, cuando corresponda., en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

e) No estar incurso, en inhabilidad o incompatibilidad alguna contemplada en la Constitución y en las leyes. La Entidad se reserva el derecho de realizar las consultas a los órganos de control correspondientes.
f) Copia Libreta Militar del representante legal si es hombre

- **Persona Jurídica:**

Además de las enunciadas en las generales para todos los oferentes, en lo aplicable, la persona jurídica debe acreditar lo siguiente:

a) Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural que represente al oferente persona jurídica.
b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, no mayor a treinta (30) días, en cuyo objeto social se verifique que la persona jurídica tiene la capacidad para ejecutar el servicio a contratar.
. Tener una duración mínima igual a la del plazo del contrato y un año más.
c) Aportar la autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la oferta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.
d) Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.
e) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al cumplimiento en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos (Formato 4). El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.
f) Copia del RUT de la persona jurídica.
g) La participación de una persona jurídica inhabilitará la participación de los socios que formen parte de ésta, como socios de otra persona jurídica en un mismo proceso.
h) No estar incurso, la persona jurídica el representante o alguno de sus socios, en inhabilidad o incompatibilidad alguna contemplada en la Constitución y en las leyes. La Entidad se reserva el derecho de realizar las consultas a los órganos de control correspondientes.

- **Consorcio o Unión Temporal:**

Debe acreditar y cumplir además de la unidad de objeto de quienes la integren, lo siguiente:

a) Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente consorcio o unión temporal.
b) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso señalar los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato. Las anteriores condiciones de constitución, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
c) Allegar documento de constitución del consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley (Formato 2 y 3).
d) Acreditar la capacidad jurídica de cada uno de los integrantes, si son personas jurídicas, el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la

39

fecha de cierre del proceso de selección y que se encuentre en firme. Si son personas naturales, se debe acreditar su capacidad jurídica con la presentación del Registro Mercantil expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La actividad debe estar relacionada con el objeto a contratar.

e) Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
f) Cuando esté conformado por dos o más personas jurídicas, con uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que dentro su objeto social establezca actividades que permitan la gestión y operación del objeto del presente proceso de selección se cumplirá este requisito.
g) Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal debe cumplir con las condiciones jurídicas habilitantes para participar. Dependiendo de la naturaleza jurídica de los miembros, debe acreditar cada uno el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditando el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
h) No estar incurso, ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en inhabilidad o incompatibilidad alguna contemplada en la Constitución y en las leyes. La Entidad se reserva el derecho de realizar las consultas a los órganos de control correspondientes.
i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

j) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados

en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

III. CAPACIDAD TÉCNICA

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta de menor valor y contenga la totalidad de los ítems descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidos en los estudios previos e invitación sin exceder el monto establecido como presupuesto oficial. Una vez determinado lo anterior, se realizará la verificación así:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE – NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE – NO CUMPLE

IV. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. M-MSMC-03[9]:

> *"La Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente recomienda ver el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación."*

Para el presente proceso de contratación a entidad no exigirá capacidad financiera mínima.

- **Registro Único Tributario – RUT**

El proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

V. EXPERIENCIA MINIMA

El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, ejecutados dentro de los últimos tres (03) años, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, y que el objeto sea igual o similar o se evidencien actividades relacionadas con el objeto contractual

En el caso de presentar propuesta como Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de acuerdo a su participación en el mismo.

Se considera la experiencia mediante la presentación de certificaciones o fotocopia de los contratos con acta de liquidación, suscritas por el contratante, que acredite el cumplimiento

[9] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fcolombiacompra.gov.co%2Fsites%2Fcce_public%2Ffiles%2Fcce_documents%2Fmanual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf&clen=428229&chunk=true

del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren CELEBRADOS, EJECUTADOS y LIQUIDADOS antes del cierre del proceso, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que sean expedidos por quien tenga la facultad de hacerlo.
- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía no inferior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contenga un objeto igual o afín, al objeto del presente proceso.
- Que sean expedidos por quien tenga la facultad para hacerlo.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente.
Fecha de inicio.
Fecha de terminación.
Duración en meses.
Monto contratado (incluido adiciones).
El objeto del contrato.
Persona de contacto para verificación.
Teléfono.
Celular.
Dirección.
E-mail.
Firma de quien expide el documento.
Nombre de quien expide el documento.
Cargo de quien expide el documento.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia o acta de liquidación del contrato, en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida a través de la ejecución de contratos celebrados con privados, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato, y el recibo de pago de la respectiva factura o factura equivalente.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del presente contrato.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUÉ se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.
NOTA 2: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones,

siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 3: Si los contratos se hubiesen iniciado antes del periodo señalado, solo se tendrá en cuenta el PORCENTAJE de ejecución comprendido en las fechas a las que ya se ha hecho alusión, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación aportada en ningún caso se considera la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 4: Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al objeto de la presente selección. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato de venta y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de evaluar este criterio.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma.

VI. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

Por su parte, el proponente deberá aportar documentos mediante los cuales acredite que dentro de su personal disponga de alguno de los siguientes perfiles académicos:

- Técnico profesional en mantenimiento de sistemas de refrigeración y aire acondicionado domestico y comercial
- Tecnologo en mantenimiento electromecanico industrial

Se debera demostrar del personal requerido que cuentan com competencia en:

- Aplicar buenas practicas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones, según normatividad ambiental
- Montar sistemas de refrigeración y aire acondicionado según especificaciones tecnico necesarias para su aplicación

Nota: el proponente deberá acreditar alguno de dichos perfiles academicos anexando hoja de vida con los respectivos soportes de experiencia.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Secretaría de General, en concordancia con lo establecido en el Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por

43

Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su ocurrencia en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

Alcaldía de IBAGUÉ	**PROCESO:** GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-27-PRO-GC- 08	
		Versión: 08	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	**Fecha:** 21/02/2024	
		Página: 7 de 9	

No. PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	General	Externa	Seleccion	Operacional	Declaración de desierto del proceso de invitación pública.	Demora en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato.	3	4	6	Alto	Entidad contratante	1. Realizar un sondeo de mercado para estimar presupuesto y validar condiciones técnicas. 2. Publicar el proceso en el SECOP. 3. Realizar Seguimiento a los posibles proponentes en el proceso.	2	4	5	Medio	SI	Entidad contratante	Desde la estructuración precontractual	Adjudicación del proceso	1. Bitácora de seguimiento a los posibles proponentes. 2. Seguimiento a las etapas del proceso de menor cuantía.	Durante el término de duración de la convocatoria pública.
2	General	Interno	Planeacion – seleccion-ejecucion	Operacional	Que la descripción de las actividades no estén claras	Imposibilidad de satisfacer la necesidad real de la Empresa.	2	4	6	Medio	Entidad contratante	Especificar detalladamente las actividades a realizar y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	4	5	Medio	No	Entidad contratante	Desde la estructuración precontractual	Terminación del contrato	1.Revisión diaria de observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna 2.Adecuada supervisión del contrato.	Durante el término de duración del proceso y ejecución del contrato.

Alcaldía de IBAGUÉ	**PROCESO:** GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-27-PRO-GC- 08
		Versión: 08
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	**Fecha:** 21/02/2024
		Página: 7 de 9

No. PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoracion	Impacto después del tratamiento: Categoria	¿Afecta la ejecucion del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
3	General	Externa	Ejecucion	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías del proceso o que su presentación sea tardía.	Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato	4	4	7	Alto	Contratista	Determinación en los pliegos de condiciones y minuta del contrato, sobre la imposición de la multa correspondiente por dicha situación.	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante	Desde la adjudicación del contrato	Constitución de las garantías	Una vez suscrito el contrato establecer un plazo máximo al contratista para la entrega física de las garantías, advirtiendo el trámite administrativo correspondiente	Diaria.
4	General	Externa	Ejecucion	Operacional	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	No	Entidad contratante	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas en el contrato	Mensual

N.P.P	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
5	Especifico	Externa	Ejecucion	Operacional	Pagos de salarios, prestaciones sociales, viáticos o responsabilidad alguna con los trabajadores o colaboradores del contratista.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Asumir y realizar los pagos por todos estos conceptos, en los tiempos legalmente establecidos.	1	1	1	Bajo	SI	Entidad contratante	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento, control, y vigilancia por parte de la supervisión del contrato.	Mensual
6	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes	Que los bienes no estén acorde con las caracteristicas solicitadas	3	4	7	Alto	Contratista	Analizar que los oferentes tengan experiencia y estén capacitados para prestar el objeto del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Entidad contratante	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Verificación de las caracteristicas técnicas de los bienes y del recurso humano	Mensual.
7	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Presentación de hechos de la naturaleza	Retrasos en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.	3	4	4	Medio	Entidad contratante	Verificación de condiciones climáticas y alertas de riesgos.	2	2	2	Bajo	No	Entidad contratante	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar constante seguimiento a la difusión y a los reportes de las autoridades competentes en la materia.	Permanente

Alcaldía de IBAGUÉ	**PROCESO:** GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-27-PRO-GC- 08	ibagué musical
		Versión: 08	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	**Fecha:** 21/02/2024	
		Página: 7 de 9	

No PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	¿Afecta la ejecucion del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Los insumos no cuenten con las normas de calidad requeridas.	Genera retrasos en la ejecución de las actividades y puede afectar la integridad de los funcionarios y/o colaboradores, así como de población usuaria.	3	4	4	Medio	Contratista	Aplicación de disposiciones legales	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Verificar que el suministro de transporte se realice en medios adecuados y con el cumplimiento de todas las disposiciones legales.	Permanente
9	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Situaciones de orden público, social o de salubridad que afecte el desarrollo del contrato.	Genera retrasos en la ejecución de las actividades y puede afectar la integridad de los funcionarios y/o colaboradores, así como de población usuaria.	3	4	4	Medio	Entidad contratante 30% Contratista70%	Realización de controles y monitoreo sobre estos hechos que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses de la Empresa.	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato y solicitar el reporte de monitoreo al contratista.	Permanente

Alcaldía de IBAGUÉ	**PROCESO:** GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-27-PRO-GC- 08	musical Ibagué capital
		Versión: 08	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	**Fecha:** 21/02/2024	
		Página: 7 de 9	

No. PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecucion del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	No suministro de los bienes.	Posibles retrasos	3	4	4	Medio	Contratista	Garantizar alternativas en caso de no obtener los bienes	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento, control y supervisión a la ejecución de las actividades del contrato, en especial con la inclusión del estado optimo de los vehiculos que serán utilizados para el envío de los insumos.	Mensual

Alcaldía de IBAGUÉ	**PROCESO:** GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-27-PRO-GC- 08	musical bogotá capital
		Versión: 08	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN	**Fecha:** 21/02/2024	
		Página: 7 de 9	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoracion	Impacto después del tratamiento: Categoria	¿Afecta la ejecucion del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Como se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
11	Especifico	Externo	Ejecucion	Economico	Incrementos en los insumos propios que se requieren para la prestación del servicio.	Posibles retarsos o inadecuada prestación del servicio, que puede afectar la ejecución del contrato.	3	4	4	Medio	Entidad contratante 30% Contratista70%	Revisión de precios del mercado y del estado de los vehiculos de manera periodica. En caso de determinarse un alza considerable en más del 70% del valor del contrato la entidad contratante entraría a coadyuvar en la superación del riesgo, siempre y cuando se determine que no ha sido causado por acciones u omisiones imputables al contratista.	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato y revisión de provisión de insumos para la prestación del servicio.	Mensual

50

No. PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	¿Afecta la ejecucion del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
12	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Accidentes por imprudencia del contratista o de su personal a cargo, entre otras situaciones de falta de señalizaciones o medidas imputables al contratista.	1. Seguridad a la integridad de los funcionarios y/o colaboradores de la Entidad. 2. Procesos judiciales.	4	5	7	Alto	Contratista	1. Capacitación e instrucciones a los conductores de cumplimiento de normas de tránsito. 2.Revisiones constantes a los vehículos dispuestos para la entrega de los insumos.	2	4	5	Riesgo Medio		Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato y revisión del cumplimiento de las actividades dispuestas como tratamiento.	Mensual
13	Especifico	Interno	Ejecucion	Juridico	Imposibilidad de suscripción de la liquidación del contrato al finalizar la vigencia contratada	Inicio de procesos administrativos y/o Judiciales	2	2	3	Bajo	Contratista	Seguimiento periódico a los informes presentados por el contratista y el supervisor del contrato en el cual se refleje el estado de ejecución del contrato.	1	2	2	Bajo	No	Entidad contratante Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato.	Mensual

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo, o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia.

La vigencia de la garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato, para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo.	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salario y prestaciones legales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.3.1.3 y 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o

Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato oel Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y que se relaciona en el cuadro anterior, so pena de que la Alcaldía Municipal de Ibagué haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

NOTA 1: No obstante, la vigencia establecida, el contratista deberá en todo caso mantener actualizadas o vigentes las garantías al momento de efectuarse la liquidación del contrato, si tal etapa se produce con posterioridad al periodo indicado. Así entonces, para la liquidación del contrato el contratista extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la Dirección de Contratación.

NOTA 2: En caso de que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: En todo caso el Contratista deberá consignar la trazabilidad de la presente exigencia a través del portal SECOP II, sin perjuicio de las exigencias que efectuare el Municipio a través del Supervisor del Contrato.

Sandra M. Londoño

SANDRA MILENA LONDOÑO RODRIGUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS FISICOS

Ginna Vanessa Rincon

Reviso: Ginna Vanessa Rincon - Abogada Secretaria Administrativa

AIR COOL SISTEM
SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS

COTIZACION No. 375

FECHA: Ibagué, 26 de abril de 2024

SEÑOR (ES): ALCALDIA DE IBAGUE

Permítame presentarles cotización por suministro e instalación de equipos de aire acondicionado mini Split de 36.000 BTU y 18.0000 BTU para oficinas Alcaldia Ibagué - Tolima

CANT	DESCRIPCION	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	Equipo de aire acondicionado tipo mini Split 36.000 BTU 220 Voltios	$ 13'316.665	$ 13'316.665
4	Equipo de aire acondicionado tipo mini Split 18.000 BTU 220 Voltios	$ 8'449.000	$ 33'796.000
2	Equipo de aire acondicionado tipo piso techo de 36.000 BTU	$ 13'512.000	$ 27'024.000
5	Mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado. No incluye reparaciones.	$ 632.900	$ 3'164.500
	TOTAL		$ 77'301.165

Oferta valida por 30 días

Los precios inclayen IVA
Se solicita un anticipo del 70 % del valor total para iniciar trabajos y el 30% restante a la entrega de trabajos a satisfacción

Julio Hernando Pulido Chocontá
CC. 80.731.131 de Bogotá
Tel: 3162343025 – 2650417

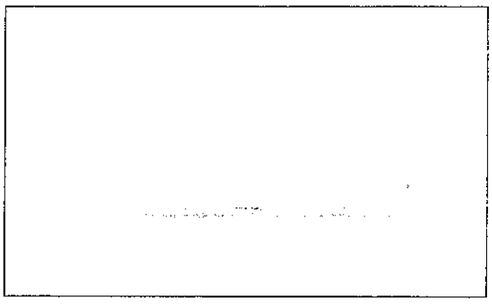
Sistema de aire acondicionado y redes eléctricas
Julio Hernando Pulido
Chocontá
Calle 10 No. 1ª – 33 Mz 4 Casa 5 Villa Candía – La Gaviota
Tel. 3162343025 - 2650417
acs.tol@hotmail.com

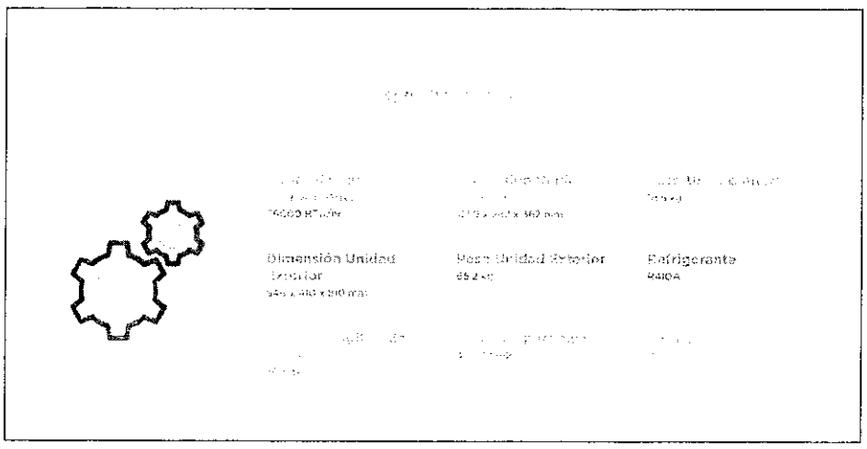
[illegible]	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	[illegible]	INGENIERIA TOTAL 6 SAS
[illegible]	CIVIL	[illegible]	396 AB

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE.	UND	1,0	$ 12.045.181	$ 12.045.181
	LA INSTALACION INCLUYE LOS SIGUIENTES MATERIALES DE ACUERDO A CADA INSTALACION: TUBERIA COBRE 1/4 FLEXIBLE AISLANTE RUBATEX CABLE ENCAUCHETADO 3X12 CABLE ENCAUCHETADO 4X14 BOMBAS DE CONDENSACION CANALETAS PLASTICAS 100 X 45 CANALETA PLASTICA 2X3 CON ADHESIVO JUEGO DE PIE DE AMIGO PARA CONDENSADORA GAS REFRIGERANTE R410				
2	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	5,0	$ 618.800	$ 3.094.000
	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE: DESARME COMPLETO DEL EQUIPO INTERNO Y EXTERNO (CONDENSADORA) LIMPIEZA GENERAL TOMAR PARAMETROS DE CORRIENTE CALIBRAR PRESIONES DE REFRIGERANTE LIMPIEZA Y LAVADO DE FILTROS SI REALIZADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE ENCUENTRA FALLOS EN EL EQUIPO SE DEBE REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y ENTREGARLO A LA ENTIDAD PARA QUE PROCEDAN CON LA ASIGNACION				
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU PISO TECHO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE	UND	2,0	$ 11.670.330	$ 23.340.660
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU. MANO DE OBRA E INSTALACION	UND	4,0	$ 8.058.680	$ 32.234.720

COSTO DIRECTO		$ 70.714.561
IVA	19%	$ 13.435.767
VALOR TOTAL		$ 84.150.328

AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36.000 BTU INVERTER





Minisplit Aurora Xtreme Inverter SEER 17.5, 36000 BTU, Frío, 220v

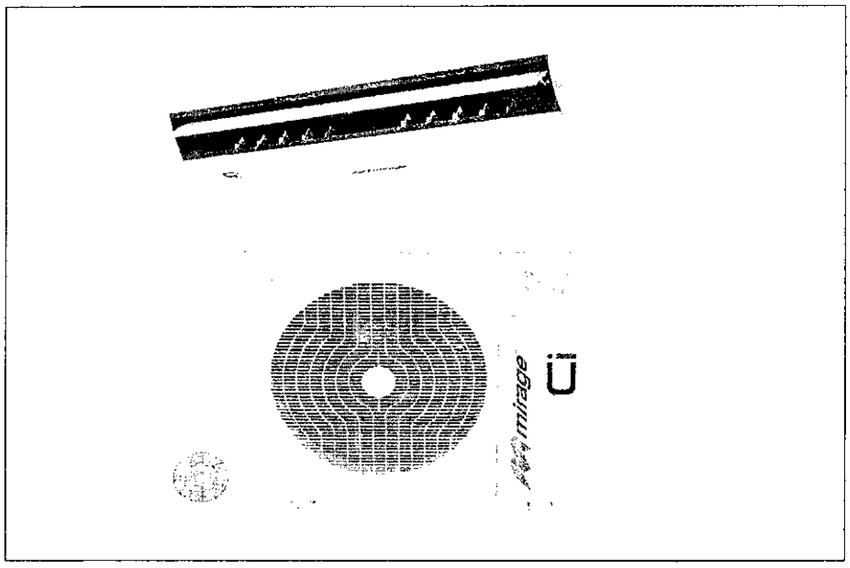
Te mantengo fresco y despreocupado por el recibo de luz porque conmigo ahorras hasta un 70% de energía gracias a que tengo hasta SEER 17.5. Además, conmigo tendrás siempre la temperatura perfecta, en el día controlo la temperatura a tu alrededor con mi sensor sígueme y en la noche hago autoajustes de temperatura para que siempre estés cómodo.

Compresor tecnología Inverter Quattro + Smart Chip que permite un ahorro de hasta 70% de energía.

Doble filtro: Filtro antipolvo que elimina 50% más polvo y 80% más polen más filtro catalizador en frío que elimina malos olores y gases dañinos.

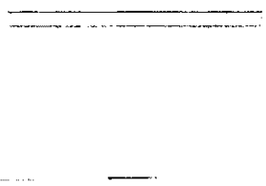
Mejor garantía del Mercado: 2 años de garantía en partes y 10 años de garantía en compresor.

EQUIPO DE REFERENCIA 36.000 BTU PISO TECHO



CARACTERISTICAS

EQUIPO DE REFRIGERACION DE 18.000 BTU EQUIPO DE REFERENCIA



Minisplit Silk Inverter SEER 17, 18000 BTU, Frío, 220v

Te mantengo fresco y despreocupado por el recibo de luz porque conmigo ahorras hasta un 60% de energía gracias a que tengo hasta SEER 17. Además, consigo cuidar el ambiente, la temperatura perfecta en el día controla la [illegible] Wi-Fi [illegible] Sensor inteligente [illegible] Modo [illegible] Sleep [illegible] Modo que siempre estés a gusto.

- Compresor tecnología Inverter que permite un ahorro de hasta 60% de energía.
- Filtro HEPA certificado: elimina el 99.97% de los virus y bacterias en el ambiente.
- Mejor garantía del Mercado: 3 años de garantía en partes y 10 años de garantía en compresor.